

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 116 -2014-OSINFOR/05.2

Lima, 19 AGO. 2014

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por el Sr. **JONY OSCAR PORTOCARRERO LÓPEZ**, identificado con DNI N° 04824516, en su calidad de Titular del Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-103-02;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal", asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFORde fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre — OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 184-2014-OSINFOR-DSCFFS, se resolvió sancionar al Concesionario **JONY OSCAR PORTOCARRERO LÓPEZ** por las infracciones tipificadas en los literales e) y I) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **0.30** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles.







Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Concesionario **JONY OSCAR PORTOCARRERO LOPEZ**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con número de registro Nº 4296 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído Nº 02296, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el Concesionario **JONY OSCAR PORTOCARRERO LÓPEZ** presentó el Comprobante de Pago N° 1902643 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente al **18**% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/.200.00 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 000-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en-atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 184-2014-OSINFOR-DSCFFS, formulada por el Concesionario **JONY OSCAR PORTOCARRERO LÓPEZ**, en su calidad de Titular del Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-103-02;

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de S/. 1,140.00 Nuevos Soles, según detalle del ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de 7 (siete) meses, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el ANEXO de la







presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código Nº 000211 - Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO - DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

THE ERNESTO ATOCHE CASTILLO

Jefé (e) de La Oficina de Administración Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

Since the second of the second of the second part Office the second second

Fr. I say on the same of

ACRE CONTRACTOR DE LA C

THE REST OF STATE OF

gillion and a commence at General Reprogramment from a commence of the commenc

The state of the s

The Mark that come who so not differ the comparison of a

to refer to a, . . . Girm har . hordel MADMOR -. 05-89957 (interes

HARLEY STREET STREET, WAS CONTROL OF MITCHES LAND

Product of Section of the Date May 1 there in the

THE STATE OF THE S

Received Fare

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº //6 - 2014 - OSINFOR / 05. 2

ANEXO DEUDA ACOGIDA Y CRONOGRAMA DE PAGOS

	FRACCIONAMIENTO DI	E MULTA				
Titular	JONY OSCAR PORTOCARRERO LOPEZ					
Permiso/Autoriz.	17-TAM/C-OPB-J-103-02					
R.D.N°	184-2014-OSINFOR-DSCFFS					
Factor Multa en UIT	0.3	TIM	1.2%			
Importe Multa	S/. 1,140.00	TIF	0.96%			
Pagos a cuenta	S/. 0.00	Cuota Inicial	18%			
Saldo a Fraccionar	S/. 1,140.00	Nº Cuotas	7			

Periodo	Fecha de vencimiento	Saldo	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 1,140.00	Cuota Inicial		
1	07-Ago-14	940.00	200.00	C Inicial	200.00
2	15-Sep-14	787.02	152.98	9.02	S/. 162.00
3	15-Oct-14	632.57	154.45	7.56	162.00
4	14-Nov-14	476.64	155.93	6.07	162.00
5	14-Dic-14	319.22	157.43	4.58	162.00
6	13-Ene-15	160.28	158.94	3.06	162.00
7	12-Feb-15	-	160.28	1.54	162.00
			1140.00	31.83	S/. 1,172.02



